



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

GESTIÓN 2023 - 2026

*Unidos construyendo nuestro Desarrollo*



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2025-MDK/A.

Kepashiato, 15 de octubre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO.

VISTO:



Visto el Acta de Sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2025, el Informe N° 0649-2025-FIM-OGPPH-MDK/A.C, suscrito por el C.P.C. Fredy TITO MEZA - Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe Legal N° 450-2025-OLCHM-OGAJ-GM-MDK, suscrito por el Abg. Oscar L. CHACON MERCADO - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195° estipula que "Los Gobiernos Locales son Competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos municipales, conforme a Ley";



Que el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acolada norma que señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al concejo Municipal aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;



Que, los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, disponen la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de elaborar, aprobar y publicar el íntegro de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) cumpliendo los requisitos Establecidos para tal fin;

Que, el Decreto Legislativo N°1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), establece que dicho sistema es una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del TUPA. Asimismo, dicha norma crea el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública; el cual es administrado por la Presidencia del Consejo de ministros, a través de la secretaria de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;



Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), aprobado por el Decreto Supremo N°031-2018-PCM, señala que los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad a registrar en el SUT, son aquellos cuya tramitación es efectuada ante las entidades de la Administración Pública, y cumplen con lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los lineamientos para la determinación de los derechos de tramitación, los lineamientos para la elaboración del TUPA y demás normas de simplificación administrativa vigentes; además, establece que las entidades de la Administración Pública ingresan al portal SUT, para registrar todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA;

Que, los numerales 44.1 y 44.2 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°0042019-JUS, establece que el TUPA es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular del organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, asimismo, el numeral 44.3 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el TUPA y la norma de aprobación o modificación se publican obligatoriamente en el portal del diario oficial el peruano; adicionalmente, se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo portal institucional de la entidad;

AV. LIBERTADORES MZA. A LOTE: 1  
(KEPASHIATO CAPITAL DE DISTRITO)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

GESTIÓN 2023 - 2026

Unidos construyendo nuestro Desarrollo!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en posesión o bajo su control, así como derechos de tramitación correspondiente y la tabla ASME VM.

Asimismo, el numeral 7.1 del citado Decreto Supremo establece que, conforme al numeral 41.1 del artículo 41 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades de la Administración Pública incorporan el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en posesión o bajo su control, en sus respectivos TUPA, sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, se aprueban procedimientos administrativos un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, así como las tablas ASME-VM. Asimismo, el numeral 5.1 del citado Decreto Supremo establece que, conforme al numeral 41.1 del artículo 41 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los gobiernos locales proceden con la incorporación de los procedimientos administrativos y el servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en su respectivo TUPA, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo, caso contrario señala el numeral 5.2, resulta aplicable el régimen de entidades sin TUPA vigente regulado en el artículo 58 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2024-CM-MDK/LC - "Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato", se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, que contiene los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad (tasas) contenidos en el Sistema Único de Trámite/Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, que consta de doscientos noventa (290) derechos de tramitación conforme al anexo A: Formato - informe resumen para la aprobación o modificación del TUPA, Anexo B: Resumen de Costos de Procedimientos Administrativos según metodología D.S.N° 064-2010-PCM, Tomo I y Tomo II del Texto Único de Procedimientos Administrativos, Anexo: TUPA Nuevos Procedimientos de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Transporte que contiene nueve (9) derechos administrativos;

Que, mediante OFICIO N° 008-2025-A-MDK/LC de fecha 17 de enero de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de la Convención, la ratificación mediante Acuerdo de Concejo, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2024-CM-MDK/LC, que aprueba el TUPA 2025 de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, en cumplimiento al Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades la cual dispone (...) que, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia".

Que, mediante OFICIO N° 458-2025-MPLC/GM la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, remite a la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, observaciones respecto a la solicitud de ratificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, con la finalidad de que estas sean subsanadas a fin de continuar con el trámite correspondiente, el cual mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 09 de setiembre de 2025 es remitido a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 594-2025-FIM-OGPP-MDK/LC, de fecha 09 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita a Gerencia Municipal, la notificación de las observaciones del TUPA al Contratista WHAYNO TRAVEL MARKET BRL, encargado de realizar el servicio de consultoría del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, siendo remitida con CARTA N° 050-2025-GM-MDK/DHC de Gerencia Municipal de fecha 09 de setiembre de 2025, al contratista para su levantamiento de observaciones;

Que, mediante CARTA N° 0260-2025 de fecha 22 de setiembre de 2025, registro de mesa de partes 6459 de la Entidad; el contratista WHAYNO CONSULTORES presenta el levantamiento de observaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual mediante proveído de Gerencia Municipal es remitido a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para su atención;

Que, mediante INFORME N° 0649-2025-FIM-OGPP-MDK/LC, de fecha 07 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita a Gerencia Municipal, derogar la ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2024-CM-MDK/LC y emitir nueva aprobando el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, con 297 procedimientos debidamente formulados, en atención a las observaciones formuladas por la Municipalidad Provincial de la Convención;

Que, mediante Informe Legal N° 450-2025-OLCHM-OGAJ-GM-MDK, de fecha 14 de octubre de 2025, suscrito por el Abg. Oscar L. CHACON MERCADO - jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA Se proceda con la APROBACION mediante ORDENANZA MUNICIPAL el Texto Único de Procedimiento Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato;

AV. LIBERTADORES MZA. A LOTE. 1  
(KUMPIRUSHIATO CAPITAL DE DISTRITO)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Escaneado con CamScanner



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

GESTIÓN 2023 - 2026

*Unidos construyendo nuestro Desarrollo*



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9º numerales 8) y 9), 39º y 40º de la Ley N° 27972, que cuenta con el voto de la MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal en Pleno, se aprueba la siguiente Ordenanza Municipal:



## ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2025) de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, el cual está integrado por doscientos noventa y ocho (298) Procedimientos Administrativos y/o Servicio Prestado en Exclusividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR LOS DERECHOS DE TRAMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA- 2025) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO.** Apruébese los derechos de trámite, estructura de costos, requisitos de los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.



**ARTICULO TERCERO. - DEROGAR** la ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2024-CM-MDK/LC- "Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimiento Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato" por las inconsistencias expuestas en el documento de la referencia.

**ARTICULO CUARTO. - VIGENCIA.** La presente ordenanza aprobada entrara en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, a la Oficina Secretaría General, notificar la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal y órganos de Línea de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina General de Tecnologías de la Información, publicar la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web Institucional (<https://www.gob.pe/munikumpirushiato>).



**PORTANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C/A  
S/C  
S/M  
O/S  
O/S/P  
O/S/R  
A/C/R/V/O

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO  
  
Prof. Martín Huamán Luque  
DNI: 24978345  
Alcalde

